



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CENTRO DE SALUD POTRACANCHA "ACLAS PILLCO MARCA" Y LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO PARA PROMOVER PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Conste por el presente Convenio ESPECÍFICO del Internado y prácticas Clínicas Pre Profesionales, que celebran de una parte, el **Centro de Salud PotracanCHA "ACLAS PILLCO MARCA"**, representado por su Gerente Lic. **Enfermería LINA LUCAS MARTINES**, identificado con D.N.I. N° 22509873, con domicilio legal en el Jr. San Diego cuadra 2, Cayhuayna – Pillco-Marca, que en lo sucesivo se denominará "**ACLAS PILLCO MARCA**", y de otra parte la Universidad de Huanuco, con domicilio en el Jr. Hermilio Valdizán N° 871 de esta ciudad, representada por el su **RECTOR Dr. JOSÉ ANTONIO, BERAÚN BARRANTES**, identificado con DNI N ° 22404169 debidamente autorizado con Resolución N°001-2015-P-AG-UDH, del 23 de marzo de 2015, con domicilio en el Jr. Hermilio Valdizán N° 871, Huánuco, a quién en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

DE LA DEFINICIÓN Y SUS FINES

CLAUSULA PRIMERA:

ACLAS PILLCO MARCA, institución al servicio de la población y del país brinda su personal e instalaciones asistenciales a la **UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**, para que ésta desarrolle las actividades académico-asistenciales de Prácticas Clínicas de Internado y Externado.

CLAUSULA SEGUNDA:

Se conceptúa como Internado y Externado a las actividades académico-asistenciales y proyección social, que realizan los alumnos del último ciclo de Pre Grado de los Programas Académico de **Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología**.

Las prácticas clínicas se realizan durante todo el año académico.

La duración de las prácticas clínicas será normada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Huánuco, en coordinación con el Comité de Capacitación y/o Dirección del Centro de Salud.

Se define como Prácticas Clínicas, las actividades académico asistencial que realizan los alumnos de los diferentes años y del último ciclo de Pre-Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Programas Académico de **Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología**, como extensión de su formación académica regular, en los ambientes asistenciales propios del campo en el cual ejercerán su profesión.

DEL AMBITO

CLAUSULA TERCERA:

El ámbito del Convenio comprende las diferentes estructuras del **ACLAS PILLCO MARCA** para el desarrollo de estas acciones específicas.

LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO, de acuerdo a las Normas Administrativas Institucionales dispondrá para fines de docencia e investigación, los diferentes ambientes y dependencias del **A CLAS PILLCO MARCA**.

OBLIGACIONES DEL ACLAS PILLCO MARCA Y LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CLAUSULA CUARTA:

EL **ACLAS PILLCO MARCA** se compromete a facilitar el uso de su **INFRAESTRUCTURA** existente, así como los programas de ejecución de acuerdo a los lineamientos de Política del Sector.

CLAUSULA QUINTA:

EL **ACLAS PILLCO MARCA** fijará las condiciones del uso del Campo Clínico y brindará las facilidades descritas en las cláusulas anteriores.

CLAUSULA SEXTA:

La **UNIVERSIDAD** se compromete a brindar al Centro de Salud Potracancha "**A CLAS PILLCO MARCA**," lo siguiente:
Descuento del 20% de las pensiones a los trabajadores e hijos.
Donación de una Laptop y una impresora multifuncional.

CLAUSULA SÉPTIMA:

El **A CLAS PILLCO MARCA**, reglamentará la participación de su personal profesional en las evaluaciones de Ingreso y Egreso de los Internos y Externos de Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.

CLAUSULA OCTAVA:

LA UNIVERSIDAD se obliga a enviar al Comité de Capacitación del Hospital, el Plan de Actividades Académico-Asistenciales, con un mes de anticipación al inicio del Año Académico, el mismo que estará a cargo de las Escuelas Académico Profesionales de **Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología** de la Facultad de Ciencias de la Salud, a fin de realizar las coordinaciones pertinentes con el respectivo Departamento del "**ACLAS PILLCO MARCA**".

CLAUSULA NOVENA:

LA UNIVERSIDAD se compromete a revisar y actualizar anualmente los Planes de Actividades Académicas del Internado y Externado de las Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.

CLAUSULA DECIMA:

LA UNIVERSIDAD, aceptará la participación del Centro de Salud Potracancha "A CLAS PILLCO MARCA," a través de la Jefatura del Departamento en la formulación del Plan de Actividades Académico-Asistenciales del Internado y Externado de las Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

El Centro de Salud Potracancha "A CLAS PILLCO MARCA," designará un Coordinador, a propuesta del Jefe de Gineco Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:

LA UNIVERSIDAD, reconocerá a través de una Resolución Rectoral, a los profesionales del Sector Salud que cumplan funciones de Coordinación - Docente Universitario.

CLAUSULA DECIMA TERCERA:

LA UNIVERSIDAD, se hará responsable de cualquier daño y/o pérdida de materiales o equipos, durante la práctica de los alumnos, cuando la culpabilidad sea comprobada.

CLAUSULA DECIMA CUARTA:

LA UNIVERSIDAD, se compromete a contribuir mediante Programas de Capacitación a la actualización permanente del personal asistencial del A CLAS PILLCO MARCA.

CLAUSULA DECIMA QUINTA:

LA UNIVERSIDAD, reconoce que el Programa del Internado y Externado de las Prácticas Clínicas Pre-Profesionales, requieren de Docentes Jefes de Prácticas para el cumplimiento de sus objetivos.

DE LA COORDINACION

CLAUSULA DECIMA SEXTA:

La coordinación de actividades entre el Centro de Salud y **LA UNIVERSIDAD** se ha de efectuar entre el Comité de Capacitación, los Jefes de **Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología** del A CLAS PILLCO MARCA y **LA UNIVERSIDAD** en sus respectivas instancias.

Para la aplicación del presente Convenio se constituirá un Comité Coordinador que estará conformado por tres (03) personas: El Presidente del Comité de Capacitación del Centro de

Salud, A CLAS PILLCO MARCA quien lo presidirá, los Jefes de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología del Centro de Salud Potracancha A CLAS PILLCO MARCA y un Representante de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Comité Coordinador del Convenio se instalará una vez suscrito este y elaborará y/o actualizará su reglamento en treinta (30) días útiles y se encargará de: Supervisar, evaluar, coordinar e informar a las partes respectivas del cumplimiento del presente Convenio.

DISPOSICIONES FINALES

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA:

Todos los aspectos no contemplados en el presente Convenio serán resueltos por el Comité Coordinador del Convenio quienes como conclusión elaborarán un acuerdo adicional con carácter de Normas para ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA:

El Centro de Salud Potracancha ACLAS PILLCO MARCA y la UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO convienen en celebrar el presente Convenio específico por un lapso de tres (03) años sin carácter de exclusividad, susceptible de ser renovado o modificado, según convenga a sus intereses.

CLAUSULA DECIMA NOVENA:

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio por una de las partes dará lugar a la rescisión del mismo, comunicando oportunamente a la parte interesada.

CLAUSULA VIGÉSIMA:

Este Convenio registrará a partir de la fecha de suscripción, para lo cual se firma el presente Convenio en original y cuatro (04) copias, en la ciudad de Huánuco a los días del mes de Enero del 2022.



Lic. Enf. Lina Lúcas Martínez
CEP N°/30793
JEFA

LIC. LINA LUÑA MARTINEZ
GERENTE DEL CENTRO DE SALUD
POTRACANCHA A CLAS PILLCO MARCA



Dr. JOSÉ A. BERAÚN BARRANTES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO